

## El retiro del 100% de la CTS

JUAN  
ACEVEDO

Abogado del Estudio Muñiz de Piura



Con 109 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, el Congreso de la República aprobó por segunda vez el retiro del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en este caso hasta el 31 de diciembre del 2023.

El objetivo de esta norma será aliviar los efectos económicos causados por la pandemia mundial del COVID-19, así como el alza del precio del combustible y productos de primera necesidad, como consecuencia de la guerra entre Rusia y Ucrania.

Considero esta medida tomada por el gobierno, no va a cumplir en su totalidad con el objetivo para la cual ha sido promulgada. Debemos recordar que esta medida ya había sido tomada el año pasado cuando se aprobó por insistencia el proyecto que permitió el retiro del 100% de la CTS; pero en dicha oportunidad el país se encontraba en situación de crisis, ya que llevábamos un año de pandemia y la gente necesitaba liquidez porque el empleo no se había recuperado y la economía se encontraba afectada. Sin embargo, hoy en día, la situación que atravesamos es otra, toda vez que el país se ha visto recuperado gradualmente. Recordemos que la CTS tiene una finalidad, ya que es un beneficio que tienen los trabajadores fundamentalmente para cuando se queden sin empleo.

Este tipo de normas, tal y como se plantean de manera inespecífica y sin una justificación objetiva, podría generar que los trabajadores tomen fondos que realmente no necesitan, sin prever un futuro desempleo. En ese sentido, considero que el gobierno debe estar más enfocado combatir la informalidad con la generación de puestos de trabajo, y no brindar normas que solo afectan a futuro al trabajador formal.